



AUTO DE SUSTANCIACION No. 128

Popayán, dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA
DDO: TODO ELECTRICO DEL CAUCA SAS
RAD. 19-001-31-05-002-2015-00380-00

Atendiendo lo preceptuado en la normatividad legal vigente, el apoderado de la parte ejecutante ha comparecido a presentar la actualización de la liquidación del crédito dentro del presente asunto, por lo tanto, se ordenará correr traslado a la ejecutada conforme lo reglado en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, fijando en lista de traslado la actualización de la liquidación de crédito allegada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR en lista de traslado la actualización de la liquidación del crédito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: PASAR a Despacho para continuar con el trámite del proceso una vez vencido el término de traslado dispuesto en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. **090** FIJADO HOY, **21 DE
JUNIO DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA
DDO: TODO ELECTRICO DEL CAUCA SAS
RAD. 19-001-31-05-002-2015-00380-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 446 y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PROCEDE A CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, PARA QUE LA PARTE EJECUTADA SE MANIFIESTE SOBRE LA MISMA.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO. –

Popayán, veintiuno (21) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

En la fecha se fija en lista de traslado lo relativo a la reliquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del Código General del Proceso.

A partir del veintidós (22) de enero del año dos mil veintiuno (2021) corre el traslado a la parte ejecutada, por el termino de tres (03) días, para que manifieste lo que estimen legal y conducente.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO